

## ANEXO

### I. RESUMEN DEL PROGRAMA

*Los resúmenes se componen de requisitos de divulgación denominados "Elementos". Estos Elementos aparecen enumerados a lo largo de las Secciones A-E (A.1-E.7).*

*Este resumen contiene todos los Elementos necesarios para ser incluidos en un resumen de este tipo de Valores y Emisor. Dado que no es necesario abordar algunos Elementos, es posible que se interrumpa la secuencia numérica de dichos Elementos.*

*Aunque la inclusión de un Elemento en el resumen pueda ser obligatoria debido al tipo de Valor y Emisor, es posible que no se pueda ofrecer información relevante en relación con ese Elemento. En este caso se incluye una breve descripción del Elemento y se consigna la leyenda "No Aplica".*

#### Sección A – Introducción y Advertencias

A.1 **Introducción:** Este resumen debe leerse como una introducción al Folleto Base. Cualquier decisión de invertir en los Valores debería estar basada en la consideración por el inversor del Folleto Base como un todo. En el supuesto de que se interponga una reclamación ante un tribunal vinculada con la información contenida en el Folleto Base, cabe la posibilidad de que el inversor demandante, en virtud de la legislación nacional del Estado Miembro en cuestión, tenga que afrontar los costes de traducción del Folleto Base antes del inicio del procedimiento legal. Solo se incurrirá en responsabilidad civil respecto de aquellas personas que hayan impugnado el resumen (incluida toda traducción del mismo), pero únicamente si dicho resumen es engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base o no aporta, cuando se lea en relación con el resto, información clave que ayude a los Inversores en la toma de su decisión de invertir en los Valores.

A.2 **Consentimiento:** El Emisor da su consentimiento al uso del Folleto para la reventa posterior o colocación definitiva de los Valores por los siguientes intermediarios financieros (consentimiento individual): Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Sucursal en España, que interviene a través de su sede de Madrid (el "Distribuidor").

La reventa o posterior colocación definitiva de Valores a través de intermediarios financieros podrá llevarse a cabo siempre y cuando este Folleto sea válido con arreglo al artículo 9 de la Directiva 2003/71/CE (y sus modificaciones, incluida la Directiva 2010/73/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por la que se modifican la Directiva sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores, en la medida en que se halle transpuesta al Estado Miembro en cuestión ("**Directiva de Folletos**")).

Dicho consentimiento queda supeditado a lo dispuesto seguidamente:

- (1) en caso de que el Emisor designe intermediarios financieros adicionales después de la fecha de los Términos Definitivos de 24 de noviembre de 2014 y publique datos en relación con ellos en su sitio web ([www.x-markets.db.com](http://www.x-markets.db.com)), cada intermediario financiero cuyos datos se publiquen de este modo, siempre y cuando tales intermediarios financieros se encuentren autorizados a realizar tales ofertas en virtud de la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros (Directiva 2004/39/CE); o
- (2) en cualquier otro caso, cualquier intermediario financiero que se encuentre autorizado a realizar tales ofertas (i) por

Deutsche Bank AG y (ii) en virtud de la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros (Directiva 2004/39/CE) que declare en su sitio web que se basa en el Folleto Base para ofrecer el tramo pertinente de Valores durante el Plazo de Oferta que aquí se especifica,

cada uno de ellos un "Oferente Autorizado" y, de manera conjunta, los "Ofereentes Autorizados".

El consentimiento del Emisor queda supeditado a las siguientes condiciones:

- (i) el consentimiento únicamente gozará de validez durante el periodo comprendido entre el 24 de noviembre de 2014 y el 27 de enero de 2015 (el "Plazo de Oferta"); y
- (ii) el consentimiento únicamente abarca la utilización del Folleto Base para formular Ofertas no Exentas (según la definición que se le atribuye seguidamente a este término) de los Valores en España.

"Oferta no Exenta" de Valores se refiere a toda oferta de Valores que no se encuentre exenta del requisito de publicar un folleto en virtud de la Directiva 2003/71/CE, según se encuentre modificada en cada momento.

Cualquier persona (un "Inversor") que tenga intención de adquirir o que adquiera Valores de un Oferente Autorizado procederá, y las ofertas y las ventas de Valores a un Inversor por parte de un Oferente Autorizado se realizarán, de conformidad con cualesquiera términos y demás acuerdos vigentes entre el Oferente Autorizado de que se trate y el Inversor en cuestión, donde se incluyen aquéllos relativos a precios, asignaciones y liquidaciones. El Emisor no constituirá parte a cualesquiera tales acuerdos con Inversores en relación con la oferta o la venta de los Valores y, por consiguiente, el Folleto Base y los Términos Definitivos no contendrán tal información, que cada Inversor habrá de obtener del Oferente Autorizado. La información relativa a ofertas al público se facilitará en el momento en el que se formule la suboferta de que se trate y dicha información también será proporcionada por el Oferente Autorizado correspondiente.

En el caso de las ofertas que formule un intermediario financiero, el intermediario financiero de que se trate facilitará información a los inversores de acuerdo con los términos y condiciones de la oferta en el momento en que ésta se realice.

## **Sección B – Emisor**

- |     |  |  |
|-----|--|--|
| B.1 | <b>Nombre legal y comercial del Emisor:</b>  | Deutsche Bank Aktiengesellschaft (" <b>DBA</b> " o " <b>Deutsche Bank</b> "), que interviene a través de su sucursal en Londres (" <b>DBL</b> ") (el " <b>Emisor</b> ").   |
| B.2 | <b>Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución:</b> | DBA es una entidad de crédito y una sociedad por acciones constituida y vigente conforme a las leyes de Alemania. El domicilio social está registrado en Frankfurt am Main. Su sede principal se encuentra en Taunusanlage 12, 60325 Frankfurt am Main. El 14 de enero de 1993, DBA registró una sucursal en Inglaterra y Gales en virtud del Anexo 21A de la Ley de Sociedades de 1985. DBA, a través de DBL, opera como persona autorizada a los fines de la sección 19 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000. |

- B.4b **Tendencias conocidas:** No Aplica; no hay tendencias conocidas que afecten al Emisor y a las industrias en las que opera.
- B.5 **Descripción del grupo:** DBA es la sociedad matriz de un grupo compuesto por bancos, sociedades de mercados de capital, sociedades gestoras de fondos, una sociedad de préstamos hipotecarios, sociedades de financiación, empresas de análisis y consultoría y otras empresas nacionales y extranjeras (el "**Grupo Deutsche Bank**").
- B.9 **Pronóstico o estimación de ganancias:** No aplicable; no se emite previsión ni estimación de beneficios.
- B.10 **Salvedades de informes de auditoría:** No aplicable; no existe ninguna salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica.

B.12 **Información financiera histórica clave seleccionada:**

	31 diciembre 2012 <sup>1</sup> (NIIF, auditada)	31 diciembre 2013 (NIIF, auditada)	30 junio 2013 (NIIF, auditada)	30 junio 2014 (NIIF, sin auditar)
Capital social (en euros) <sup>2</sup>	2.379.519.078,40	2.609.919.078,40	2.609.919.078,40	3.530.939.215,36
Número de acciones ordinarias <sup>3</sup>	929.499.640	1.019.499.640	1.019.499.640	1.379.273.131
Activos totales (en millones de euros)	2.022.275	1.611.400	1.909.879	1.665.410
Pasivos totales (en millones de euros)	1.968.035	1.556.434	1.852.144	1.597.009
Patrimonio total (en millones de euros)	54.240	54.966	57.735	68.401
Ratio de capital de acciones ordinarias Tier 1 <sup>4</sup>	11,4%	12,8%	13,3%	14,7% <sup>5</sup>
Ratio de capital Tier 1 <sup>6</sup>	15,1%	16,9%	17,3%	15,5% <sup>7</sup>

No ha habido ningún cambio sustancial en las perspectivas de Deutsche

<sup>1</sup> Reformulación de la información a 31 de diciembre de 2012 para incorporar cambios de normas contables. Fuente: Financial Data Supplement 2Q2014, publicado en la web del Emisor ([https://www.deutsche-bank.de/ir/de/download/FDS\\_2Q2014.pdf](https://www.deutsche-bank.de/ir/de/download/FDS_2Q2014.pdf)) a 1 de agosto de 2014. Para ahondar en los cambios relativos a los principios contables, le rogamos consultar la sección "Recently Adopted and New Accounting Pronouncements" de los estados financieros consolidados del Grupo Deutsche Bank a 31 de diciembre de 2013.

<sup>2</sup>Fuente: web del emisor [https://www.deutsche-bank.de/ir/en/content/ordinary\\_share.htm](https://www.deutsche-bank.de/ir/en/content/ordinary_share.htm) a 1 de agosto de 2014.

<sup>3</sup> fuente: web del emisor [https://www.deutsche-bank.de/ir/en/content/ordinary\\_share.htm](https://www.deutsche-bank.de/ir/en/content/ordinary_share.htm) a 1 de agosto de 2014.

<sup>4</sup> Las ratios de capital a 30 de junio 2014 se basan en las normas transitorias del Reglamento (UE) n° 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión en su versión modificada (Reglamento sobre requisitos de capital, o "CRR", y la Directiva 2013/36/UE relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, en su versión modificada (Directiva sobre requisitos de capital 4, o "CRD 4"), junto con el "marco de capital CFD/CRD 4"; los períodos anteriores se basan en la normativa Basilea 2.5, excepto las partidas transitorias, con arreglo al artículo 64h (3) de la Ley Bancaria de Alemania.

<sup>5</sup> A 30 de junio de 2014 la ratio de acciones ordinarias Tier 1 asciende al 11,5%, porcentaje calculado con arreglo exclusivamente a CRR/CRD 4, sin tomar en cuenta sus disposiciones transitorias.

<sup>6</sup> Las ratios de capital de 30 de junio de 2014 se basan en las disposiciones transitorias del marco de capital CFD/CRD 4; los períodos anteriores se basan en la normativa Basilea 2.5, excepto las partidas transitorias, con arreglo al artículo 64h (3) de la Ley Bancaria de Alemania.

<sup>7</sup> A 30 de junio de 2014 la ratio de capital Tier 1 asciende al 12,4%, porcentaje calculado con arreglo exclusivamente a CRR/CRD 4, sin tomar en cuenta sus disposiciones transitorias.

Bank desde el 31 de diciembre de 2013. No ha habido ningún cambio significativo en la situación financiera o de negociación del Grupo Deutsche Bank desde el 30 de junio de 2014.

- |      |                               |   |
|------|-------------------------------|---|
| B.13 | <b>Sucesos recientes:</b>     | No Aplica. No existe ningún suceso reciente del Emisor que sea significativamente relevante para la evaluación de su solvencia. |
| B.14 | <b>Dependencia del grupo:</b> | Véase el Elemento B.5. No Aplica; el Emisor no depende de otras entidades.  |

B.15

Actividades principales:

El objeto social de Deutsche Bank, según lo establecido en el artículo 2(1) de sus Estatutos Sociales, comprende la realización de todo tipo de operaciones bancarias, la prestación de servicios financieros y de otro tipo y la promoción de las relaciones económicas internacionales. Deutsche Bank podrá cumplir por sí misma dicho objetivo o través de filiales y entidades vinculadas. En la medida en que la ley lo permita, Deutsche Bank tiene la facultad de realizar cuantos negocios y cumplimentar cuantos trámites puedan promover sus objetivos, en particular adquirir y disponer de bienes inmuebles, establecer sucursales en su territorio y en el extranjero, adquirir, administrar y disponer de participaciones en otras empresas, y suscribir acuerdos empresariales.

Deutsche Bank tiene su sede principal en Frankfurt am Main, y sucursales en Alemania y otros países, sitas, entre otras ciudades, en Londres, Nueva York, Sídney, Tokio y Singapur (oficina principal de Asia-Pacífico), las cuales actúan a modo de centros neurálgicos de sus respectivas regiones.

Atendiendo a una revisión estratégica integral, Deutsche Bank reorganizó su estructura en el cuarto trimestre de 2012. Deutsche Bank ha reafirmado su compromiso para con un modelo de banca universal y con respecto a sus cuatro divisiones corporativas existentes. Para recalcarlo, Deutsche Bank creó una División Corporativa de Gestión de Patrimonios y Activos integrada, que aglutina los antiguos negocios de Banca Corporativa y Valores, así como los fondos cotizados (ETF). Asimismo, Deutsche Bank ha creado una Unidad de Operaciones No Esenciales. Esta unidad incluye la antigua División de Grupo de Inversiones Corporativas (*Corporate Investments* o *CI*) así como operaciones no esenciales reasignadas desde otras divisiones corporativas.

Desde el 31 de diciembre 2013, Deutsche Bank quedó organizado en las cinco divisiones corporativas siguientes:

- Banca Corporativa y Valores (*Corporate Banking & Securities* o CB&S)
- Banca Transaccional Global (*Global Transaction Banking* o GTB)
- Gestión de Patrimonios y Activos (*Asset & Wealth Management* o AWM)
- Banca Privada y de Empresa (*Private & Business Clients* PBC)
- Unidad de Operaciones No Esenciales (*Non-Core Operations Unit* o NCOU)

Las cinco divisiones corporativas se apoyan en otras infraestructuras subordinadas a ellas. Además, Deutsche Bank posee un departamento de gestión regional que asume responsabilidades regionales en todo el mundo.

Deutsche Bank realiza operaciones o mantiene relaciones con clientes existentes o potenciales en la mayoría de países del mundo. Estas operaciones y relaciones incluyen:

- Filiales y sucursales en muchos países;
- Oficinas de representación en muchos otros países; y
- Uno o más representantes facultados para atender a la clientela en otro gran número de países.

B.16 **Propiedad y control:** No Aplica; el Emisor no está bajo la propiedad o el control directo ni indirecto de ninguna entidad.

B.17 **Calificación** Deutsche Bank es calificado por Standard & Poor's Credit Market Services France S.A.S. ("**S&P**"), Moody's Investors Services Ltd., Londres, Reino Unido ("**Moody's**") y Fitch Italia S.p.A. ("**Fitch**", denominadas, junto con S&P y Moody's, "**Agencias de Calificación**") crediticia.

A la fecha de este Folleto, el Emisor tiene asignadas las siguientes calificaciones:

<b>Agencia de Calificación</b>	<b>Largo-plazo</b>	<b>Corto-plazo</b>	<b>Perspectiva</b>
Moody's	A3	P-2	negativa
S&P	A	A-1	negativa
Fitch	A+	F1+	negativa

Los Valores carecen de calificación.

### Sección C – Valores

C.1 **Descripción del tipo y clase de Valores, incluido cualquier número de identificación de los Valores** Los Valores son Cesta de Valores, Opción de Cambio de Tipo Fijo a Variable, Derecho Inglés (los "**Valores**").

ISIN: XS0461371246

C.2 **Divisa:** Euro ("**EUR**")

C.5 **Restricciones a la libre transmisibilidad :** Salvo que se permita lo contrario, los Valores no podrán ofrecerse, venderse, revenderse ni donarse en Estados Unidos ni a ningún estadounidense ni por cuenta o en beneficio de ningún estadounidense, así como los Valores no podrán ejercerse ni reembolsarse por parte ni en representación de ningún estadounidense ni persona que se encuentre en Estados Unidos.

Asimismo, salvo excepción en contrario, los Valores no se podrán adquirir por parte, o en nombre, o junto con activos de cualesquiera planes sujetos a la Ley ERISA (*Employee Retirement Income Security Act*) o al Artículo 4975 del Código estadounidense de Rentas Internas de 1986, junto con sus correspondientes modificaciones, distintos de determinadas cuentas generales de compañías de seguros.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Valor es libremente transmisible de acuerdo con el derecho aplicable y cualesquiera normas y procedimientos vigentes en el momento en que el Agente Liquidador (en los términos de C.17) oportuno deje constancia en sus libros de la transmisión de dicho Valor.

C.8 **Descripción de los derechos que otorgan los Valores,** **Pago de intereses y principal**  
Salvo que hubieren sido previamente reembolsados, cancelados o comprados, el titular del Valor ("**Titular del Valor**") tendrá derecho a

**incluyendo el rango y las limitaciones a tales derechos:**

recibir pagos en concepto de intereses y principal.

Véase el párrafo C.9 más abajo para mayor información acerca de los pagos de intereses por los Valores.

Véase el párrafo C.18 más abajo para mayor información acerca del rendimiento de los Valores vinculado al riesgo de crédito de las entidades de referencia y el rédito subyacente (según corresponda).

**Clasificación**

Los Valores constituyen obligaciones contractuales no subordinadas y no garantizadas del Emisor y gozan entre ellos del mismo rango, para todos los fines pertinentes.

**Limitaciones de los derechos**

Los inversores de los Valores no poseen ningún derecho con relación a la entidad de referencia o al subyacente, y no tendrán ningún derecho a reclamar ningún subyacente.

**C.9 Cupón:**

Véase el párrafo C.8 más arriba.

Los Valores devengan intereses a un tipo anual equivalente a por cada período pertinente desde antes de la fecha de ejercicio de la opción de cambio de tipo fijo a variable, 2,00 por ciento, anual y con respecto a cada período pertinente posterior, EURIBOR más un margen del 1,15% anual. La Intereses se devengarán desde la Fecha de Emisión.

Los Intereses serán pagaderos en cada fecha que resulte en los 2 Días Hábiles siguientes al 20 de marzo, 20 de junio, 20 de septiembre y 20 de diciembre en cada año distinto de la fecha de pago del cupón final, que será en la Fecha de Vencimiento Programada. La Intereses se calculan según la convención 30/360.

Los Intereses de los Valores están ligados al riesgo de crédito de cada entidad de referencia. Los Intereses son pagaderos sobre el importe nominal pendiente (siendo el importe nominal de 10.000 EUROS por Valor, menos la suma de los importes nominales de la entidad de referencia respecto a cada entidad de referencia para la cual un Supuesto de Fecha de Determinación haya ocurrido) de cada Valor, según queden reducidos tras la concurrencia del Supuesto de Fecha de Determinación con respecto a cada Entidad de Referencia. Los Pagos de Intereses pueden ser suspendidos o aplazados en su totalidad, o en parte en determinadas circunstancias.

Si los pagos de intereses se suspenden o aplazan, no se pagará ningún importe adicional por ningún atraso.

En caso de aplazamiento de la Fecha de Vencimiento Programada, se devengará un importe adicional de intereses en relación con cada Valor sobre el importe nominal de la entidad de referencia con respecto a la entidad de referencia en cuestión a un tipo a un día equivalente al tipo compuesto del EONIA (*Euro Overnight Index Average*) durante el período de aplazamiento correspondiente.

Salvo que hubieren sido previamente reembolsados, comprados o cancelados, la fecha de vencimiento de los Valores será el 20 de septiembre de 2021.

Salvo que hubiere sido previamente reembolsado, comprado o cancelado, cada uno de los Valores será reembolsado por el Emisor en

la fecha de vencimiento al Importe Nominal Pendiente.

Representantes de los titulares de Valores:

El Emisor no ha nombrado a nadie como representante de los titulares de Valores.

- C.10      **Componente de derivados en los pagos de cupón:**      Véase el párrafo C.9 más arriba.  
*Valores con Interés de Cupón Vinculado a un Subyacente (Underlying Linked Coupon Rate Securities):* Los pagos de Cupón están vinculados a un crédito.
- C.11      **Admisión a negociación:**      Se cursará solicitud de admisión de los Valores a negociación en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Luxemburgo.
- C.15      **Efecto del subyacente en el valor de la inversión:**      El valor de los Valores dependerá de la probabilidad de que ocurra un Evento de Crédito (según se define en la Condición de Producto 3.2.1). Si ha ocurrido el Supuesto de Fecha de Determinación, los Titulares de Valores pueden recibir un monto reducido al momento del reembolso, que podría ser cero.  
  
Si ha ocurrido el Supuesto de la Fecha de Determinación, los Titulares de Valores pueden recibir un monto reducido mediante un cupón sobre los Valores.  
  
El importe que se paga sobre los Valores dependerá además del valor del Subyacente.
- C.16      **Fecha de Vencimiento de los Valores:**      Fecha de Vencimiento Programada: 20 de septiembre de 2021  
  
La Fecha de Vencimiento podrá aplazarse hasta después de la Fecha de Vencimiento Programada en algunas circunstancias, entre estas: cuando ha tenido lugar un Evento de Crédito pero el Precio de Liquidación relacionado no ha sido determinado todavía, cuando se aguarda la resolución de un Comité de Derivados de Crédito establecido por la ISDA respecto de la ocurrencia o no ocurrencia de un Evento de Crédito, cuando el Agente de Cálculo ha solicitado pero no ha recibido el dictamen de los participantes del mercado con relación a la ocurrencia o no ocurrencia de un Evento de Crédito o cuando, a juicio del Agente de Cálculo, se ha producido un Evento de Crédito.  
  
Los Valores podrán, asimismo, reembolsarse antes del vencimiento programado:
- si el Emisor emprende una consolidación, combinación o fusión, o transfiere la totalidad de sus activos a una Entidad de Referencia, o viceversa, o en caso de que el Emisor y una Entidad de Referencia pasen a ser partes afiliadas.
- C.17      **Liquidación:**      Todos los montos pagaderos a los Titulares de Valores serán transferidos por un Agente en nombre del Emisor a Euroclear Bank S.A./N.V., 1 Boulevard du Roi Albert 11, B1210, Bruselas y Clearstream Banking, société anonyme, 42 Avenue JF Kennedy, L-1855 Luxemburgo (cada uno de ellos, un "**Agente Liquidador**") para su distribución a los Titulares de Valores. Los pagos al Agente Liquidador se realizarán de acuerdo con las normas que establezca



dicho Agente Liquidador.

**C.18 Rentabilidad de los Valores:**

El rendimiento de los Valores está vinculado al riesgo de crédito de las entidades de referencia, salvo que hubieren sido previamente reembolsados, comprados o cancelados (incluso a raíz de haber ocurrido el Supuesto de Fecha de Determinación); cada Valor será reembolsado en la Fecha de Vencimiento (según sea diferida en algunas circunstancias: véase el párrafo C.16 más arriba) mediante el pago de un importe de reembolso igual al importe nominal pendiente (igual a un importe nominal de 10.000 EUR por Valor, menos la suma de los importes nominales de la entidad de referencia respecto a cada entidad de referencia por la cual ha ocurrido un Supuesto de Fecha de Determinación), que podría ser cero.

Un "Supuesto de Fecha de Determinación" se producirá con respecto a cualquier Evento de Crédito (con ciertas excepciones), en la Fecha de Notificación de Entrega, si la Fecha de Notificación de Entrega ocurre durante el Periodo de Notificación de Entrega o el Período Adicional Posterior al Desistimiento, siempre que no haya ocurrido ni un Anuncio del Evento de DC Crédito (*DC Credit Event*), ni un Anuncio del Evento de DC No Crédito (*DC No Credit Event*), en cada caso, con arreglo al Evento de Crédito especificado en la Notificación del Evento de Crédito

Eventos de Crédito:

- (a) Concurso de acreedores (en sentido amplio, cuando una o más entidades de referencia devienen insolventes o son objeto de un procedimiento concursal, o se les designa un administrador);
- (b) Incumplimiento de Pago (sujeto a un importe umbral mínimo, cuando la entidad de referencia omite pagar cualquier importe debido de deudas (incluidos bonos o préstamos) o garantías);
- (c) Reestructuración (cuando como consecuencia del deterioro de la capacidad crediticia de una entidad de referencia, cualquier parte de sus deudas o garantías, con sujeción al importe umbral mínimo de dichas deudas o garantías, es reestructurada, de modo tal que un acreedor resulta perjudicado (por ejemplo, una reducción o aplazamiento de los intereses o el importe de principal que debe pagarse sobre un bono o préstamo)); e
- (d) Intervención Gubernamental (como resultado de las medidas adoptadas o del anuncio hecho por una autoridad gubernamental de conformidad con, o por medio de, una ley o reglamento de reestructuración y resolución (o cualquier otra ley similar o reglamento) aplicables a la pertinente entidad de referencia, ciertos cambios obligatorios se han hecho a las obligaciones pertinentes de la Entidad de Referencia. Los cambios incluyen, sin limitación, una reducción en el ratio o en el importe (en su caso) de intereses, principal o prima pagadera cuando corresponda, un aplazamiento o de otro aplazamiento de la fecha o fechas de pago de intereses, principal o prima, un cambio en el ranking de prioridad de pago de cualquier obligación, o una cancelación obligatoria, conversión o canje).

Los Eventos de Crédito que son aplicables a cada entidad de referencia se determinarán por referencia a la Matriz de Liquidación Física de Derivados de Crédito más reciente publicada por ISDA el 22 de

septiembre de 2014.

Salvo que hubieren sido previamente reembolsados, comprados o cancelados, si ha ocurrido el Supuesto de Fecha de Determinación con relación a una entidad de referencia, cada Valor será reembolsado parcialmente por un importe equivalente al importe nominal de la entidad de referencia pertinente mediante pago (i) del importe nominal de la entidad de referencia multiplicado por el precio de liquidación (según se determine mediante referencia a una subasta de derivados de crédito auspiciada por ISDA o, cuando correspondiere, mediante referencia a licitaciones que emprendiere la empresa para las obligaciones de la Entidad de Referencia, menos los costes no recurrentes (es decir, los costes y gastos sufragados por el Emisor correspondientes a la rescisión, liquidación o restablecimiento de cualesquiera acuerdos de cobertura o de financiación)).

Entidades de Referencia y ponderaciones por entidad de referencia:

- Petrobas: 10%
- Abertis Infraestructuras SA: 10%
- Anglo American plc: 10%
- Marks and Spencer plc: 10%
- Glencore International AG: 10%
- British Sky Broadcasting Group plc: 10%
- Staples, Inc.: 10%
- Iberdrola, S.A.: 10%
- The Western Union Company: 10%
- Thales: 10%

C.19	<b>Precio de ejercicio o el precio de referencia final:</b>	No Aplica
C.20	<b>El subyacente y dónde puede encontrarse información sobre el subyacente</b>	<p>Los datos sobre las rentabilidades pasadas y futuras de las entidades de referencia pueden obtenerse de Bloomberg (<a href="http://www.bloomberg.com">www.bloomberg.com</a>) y los informes financieros, en las agencias de calificación crediticia y en los sitios web de las entidades de referencia en cuestión.</p> <p>Los intereses pagaderos por los Valores están vinculados al crédito de las entidades de referencia; pueden obtenerse de Bloomberg (<a href="http://www.bloomberg.com">www.bloomberg.com</a>).</p> <p>El importe de reembolso pagadero por los Valores está vinculado al crédito de las entidades de referencia; puede obtenerse de Bloomberg (<a href="http://www.bloomberg.com">www.bloomberg.com</a>).</p>
C.21	<b>Mercado en el que se negociarán los valores y para el</b>	Se cursará solicitud para admitir los Valores a negociación en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

que se publica el  
Folleto Base:

## Sección D – Riesgos

### D.2 Información esencial sobre los riesgos clave específicos del Emisor:

Los inversores estarán expuestos al riesgo de insolvencia del Emisor y, por ende, a su sobreendeudamiento o su incapacidad para pagar deudas, así como a una incapacidad temporal o permanente para satisfacer los pagos de intereses y/o del principal con puntualidad. La calificación crediticia del Emisor refleja la valoración de dichos riesgos.

La solidez financiera de Deutsche Bank, que se refleja asimismo en las calificaciones que se han descrito más arriba, depende en particular de su rentabilidad. A continuación se describen los factores que pueden tener un impacto negativo en la rentabilidad de Deutsche Bank:

- En su condición de banco de inversión internacional con una amplia cartera de clientes privados, los negocios de Deutsche Bank se ven afectados significativamente por las condiciones macroeconómicas y financieras del mercado mundial. En los últimos años, los bancos, incluido el propio Deutsche Bank, han experimentado un agotamiento prácticamente continuo de sus modelos de negocio y sus perspectivas. La pérdida generalizada de la confianza de los inversores, tanto en el sector bancario como en mercados más amplios, ha ejercido una presión significativa sobre el sector financiero y los negocios de Deutsche Bank.
- Deutsche Bank se ha visto y se puede seguir viendo afectado directamente por la actual crisis de deuda soberana europea, y podría verse obligado a depreciar el valor de sus exposiciones a deuda soberana de países europeos u otros. Las permutas de incumplimiento crediticio (*Credit Default Swap*) que Deutsche Bank ha contraído para gestionar el riesgo de crédito soberano podrían no estar disponibles para contrarrestar estas pérdidas.
- Las medidas regulatorias y políticas adoptadas por los gobiernos europeos en respuesta a la crisis de deuda soberana podrían no ser suficientes para evitar la propagación de la crisis o la salida de uno o más países miembros de la divisa común. La salida de cualquier país del euro podría acarrear consecuencias impredecibles en el sistema financiero y la economía en general, lo cual podría repercutir en una caída de los niveles de negocios, desvalorización de activos y pérdidas en todos los negocios de Deutsche Bank. La capacidad de Deutsche Bank de protegerse contra estos riesgos es limitada.
- Deutsche Bank tiene una demanda constante de liquidez para financiar sus actividades de negocios, y su capacidad para acceder a los mercados de capital a fin de obtener liquidez y financiar los activos podría verse limitada en el actual entorno de mercado. Además, Deutsche Bank podría sufrir durante determinados períodos restricciones de liquidez sectoriales que afecten a todo el mercado y podría carecer de disponibilidad de liquidez incluso aunque el negocio subyacente de Deutsche Bank mantenga su solidez.
- Las reformas normativas promulgadas y propuestas en respuesta a las debilidades persistentes en el sector financiero, junto con una mayor supervisión reguladora en general, requerirán que Deutsche Bank mantenga un elevado grado de

capitalización, lo que podría afectar de manera significativa al modelo de negocio y al entorno competitivo de Deutsche Bank. Si en el mercado se diera la percepción de que Deutsche Bank carece de las reservas oportunas para dar cumplimiento a sus requisitos de capital, o de que deberá mantener un capital superior a los requisitos, ello podría intensificar el efecto de los factores antedichos en la actividad y en los resultados de Deutsche Bank.

- Unas condiciones de mercado adversas, precios históricamente bajos y la volatilidad han afectado y podrían afectar sustancial y adversamente en el futuro a los ingresos y ganancias de Deutsche Bank, en especial en sus negocios de banca de inversión, corretaje y otros negocios basados en comisiones y cánones. A resultados de lo anterior, Deutsche Bank ha incurrido y podría seguir incurriendo en pérdidas significativas en sus actividades bursátiles y de inversión.
- A fin de disipar las preocupaciones que los recientes cambios en el mercado y normativos han suscitado, además del aumento sustancial de los costes de riesgo, Deutsche Bank ha anunciado recientemente su Estrategia 2015+. Si Deutsche Bank no logra hacer efectiva su nueva estrategia, podría no resultar capaz de alcanzar sus objetivos financieros, o incurrir en pérdidas o en una baja rentabilidad.
- Los negocios crediticios de Deutsche Bank incrementan de forma sustancial sus riesgos crediticios bancarios tradicionales.
- Deutsche Bank ha incurrido en pérdidas, y podría incurrir en pérdidas adicionales como resultado de la variación en el valor razonable de sus instrumentos financieros.
- Las políticas, procedimientos y métodos de gestión de riesgos de Deutsche Bank dejan a la entidad expuesta a riesgos no identificados o imprevistos, que podrían derivar en pérdidas importantes.
- Deutsche Bank opera en un entorno cada vez más regulado y litigioso que lo expone a posibles reclamaciones de responsabilidad y otros costos, cuyos montos podrían ser difíciles de estimar.
- Deutsche Bank es actualmente objeto de investigaciones penales y administrativas que afectan a todo el sector en relación con los tipos de interés interbancarios ofrecidos, así como de acciones civiles. Debido a una serie de incertidumbres, incluidas las relacionadas con el alto perfil de los asuntos y las negociaciones de acuerdos con otros bancos, el resultado final de dichos asuntos es impredecible, y podría perjudicar sustancialmente a los resultados operativos de Deutsche Bank, a su situación financiera y a su reputación.
- Deutsche Bank ha sido objeto de reclamaciones contractuales y litigios con relación a su negocio de préstamos hipotecarios residenciales en EE.UU., que podrían perjudicar de forma significativa a sus resultados o a su reputación.
- Los riesgos operativos podrían perturbar el negocio de Deutsche Bank.

- El tamaño de las operaciones de compensación de Deutsche Bank lo expone a un riesgo mayor de pérdidas significativas si estas operaciones no funcionaran correctamente.
- Deutsche Bank podría tener inconvenientes en identificar y llevar a cabo adquisiciones, y tanto efectuar como evitar las adquisiciones podría dañar significativamente los resultados de las operaciones y el precio de la acción del Banco.
- Los efectos de la toma de control societario de Deutsche Postbank AG podrían diferir sustancialmente de las expectativas de Deutsche Bank.
- Deutsche Bank podría experimentar dificultades para vender activos no esenciales a precios favorables o no poder hacerlo en absoluto, así como pérdidas sustanciales procedentes de dichos activos y otras inversiones, con independencia de la evolución del mercado.
- La fuerte competencia, tanto en el mercado nacional alemán de Deutsche Bank como en mercados internacionales, podría perjudicar sustancialmente a sus ingresos y su rentabilidad.
- Las transacciones con contrapartes en países designados por el Departamento de Estado de EE.UU. como Estados que patrocinan el terrorismo o las personas objeto de las sanciones económicas de EE.UU. pueden conllevar que los posibles clientes e inversores se abstengan de hacer negocios con Deutsche Bank, de invertir en sus valores, dañen su reputación o resulten en un procedimiento administrativo sancionador que perjudique al negocio de Deutsche Bank.

D.3

**Riesgos clave  
específicos de  
los Valores:**

Riesgos clave:

- La compra de los Valores conlleva riesgos significativos y es adecuada solamente para aquellos inversores que poseen el conocimiento y la experiencia en temas financieros y de negocios suficientes como para evaluar la información que se consigna en este documento y los riesgos y ventajas de invertir en los Valores.
- Los potenciales compradores deberían tomar la decisión de invertir únicamente después de haber considerado cuidadosamente junto a sus asesores legales, fiscales, contables y aquellos que estimen convenientes según las circunstancias, lo siguiente: (i) la pertinencia de invertir en los Valores a la luz de sus circunstancias financieras, fiscales, tributarias y otras, (ii) la información contenida en este documento y en cualquier otro incorporado mediante referencia, y (iii) la investigación y el análisis independientes sobre el Emisor y las entidades de referencia, según lo consideren apropiado a fin de evaluar los riesgos y ventajas de invertir en los Valores.
- El valor de los Valores se verá afectado, entre otras cosas, por la valoración general del mercado sobre la capacidad crediticia del Emisor. Cualquier reducción de la capacidad crediticia del Emisor podría derivar en una reducción del valor de mercado de los Valores. Si se iniciara un procedimiento concursal contra el Emisor, la rentabilidad del Titular de Valores podría reducirse, y cualquier recuperación podría dilatarse

sustancialmente y en algunos casos ser nula. El peor escenario podría darse con un inversor que perdiese la inversión inicial y no recibiese rendimiento alguno por ella.

- El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una empresa o entidad no cumpla con sus obligaciones de pago en una transacción cuando deba cumplirlas, como resultado del deterioro de su situación financiera. Los términos "transacciones" y "obligaciones" se utilizan en su sentido más amplio y pueden incluir (sin carácter excluyente) los acuerdos de préstamo celebrados por la empresa o entidad, y también los valores emitidos por la empresa o entidad. Este riesgo también es asumido por otras empresas o partes que realizan transacciones con la empresa o entidad, o que se exponen de alguna otra forma al riesgo de crédito de la empresa o entidad, con el consiguiente riesgo para el Titular de Valores.
- El Importe de Cupón pagadero se calcula mediante referencia a un tipo variable que puede disminuir y ser inferior al tipo fijo si se ejerce la opción de cambio.
- Los Valores pueden ser reembolsados antes de la Fecha de Vencimiento Fijada en ciertas circunstancias de acuerdos con los términos y condiciones de los Valores.
- No existe ninguna garantía de que se desarrolle un mercado secundario para los Valores ni de que, en caso de desarrollarse, les proporcione a los Titulares de Valores liquidez para la inversión, o que subsista durante la vida útil de los Valores. En un mercado ilíquido, el inversor podría verse imposibilitado de vender sus Valores o de venderlos a un precio de mercado apropiado.
- Cualquier pago hecho por el Emisor a los Titulares de Valores se hará sujeto a los Gastos de los Titulares de Valores y otros impuestos y gastos aplicables.

D.6 **Riesgos clave que son específicos de los Valores, incluida una advertencia del riesgo en relación con el valor de toda la inversión:**

Riesgos clave:

- La compra de Valores implica importantes riesgos y sólo es adecuada para inversores con conocimiento y experiencia en asuntos financieros y empresariales para evaluar la información contenida en el mismo y analizar los riesgos y beneficios de una inversión en los Valores.
- Los compradores potenciales sólo deben tomar una decisión de inversión tras un análisis cuidadoso con sus asesores legales, fiscales, contables y otros que se lo aconsejen teniendo en cuenta las circunstancias de: (i) la idoneidad de una inversión en los Valores a la luz de sus circunstancias financieras, fiscales, tributarias y otras, (ii) la información que figura en este documento y todos los documentos incorporados por referencia y (iii) la investigación y el análisis independientes sobre el Emisor y las entidades de referencia, según lo estimen pertinente para evaluar los riesgos y las ventajas de una inversión en los Valores.
- El precio de los Valores se verá afectado por, entre otras cosas,

la evaluación general del mercado de la calificación crediticia del Emisor. Cualquier rebaja en la calificación crediticia del Emisor podría resultar en una reducción en el valor de mercado de los Valores. Si se inicia un procedimiento concursal con respecto al Emisor, el pago a un Titular de Valores será limitado, con una recuperación que es probable se retrase considerablemente, y en ciertas circunstancias puede ser cero. El peor de los casos sería que un inversor pierda su inversión inicial y no reciba ningún pago respecto de los Valores.

- Además del riesgo de crédito del Emisor vinculado al cumplimiento de sus obligaciones en el momento del vencimiento, la inversión en los Valores implica una exposición al riesgo de crédito de las entidades de referencia y compromisos de deuda directa o indirectamente relacionados.
- El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una empresa o entidad no pueda cumplir con sus obligaciones de pago en virtud de una operación cuando debe ser realizado como resultado de un deterioro en su condición financiera. Los términos "operaciones" y "obligaciones" se usan ampliamente y pueden incluir (pero sin limitación) los contratos de préstamo celebrados por la sociedad o entidad, así como los valores emitidos por la sociedad o entidad. Este riesgo surge de otras sociedades o partes que intervienen en las operaciones con la sociedad o entidad o de alguna otra manera tienen exposición al riesgo de crédito de la sociedad o entidad y esto es un riesgo para un titular de Valores.
- El Importe del Cupón a pagar se calcula en función de un tipo de interés variable que puede caer y ser más bajo que el tipo de interés fijo si se ejerce la opción de cambio.
- La Valores pueden ser reembolsados antes de su Fecha de Vencimiento Programada en ciertas circunstancias de conformidad con los términos y condiciones de los Valores.
- No hay ninguna garantía de que se vaya a desarrollar un mercado secundario para los Valores o, si tal mercado secundario se desarrolla, que éste proporcionará los Titulares de Valores de la liquidez de la inversión o que va a seguir existiendo durante la vigencia de los Valores. En un mercado ilíquido un inversor puede no ser capaz de vender sus Valores, o a un precio de mercado adecuado.
- Al decidirse por invertir en los Valores, los Titulares de Valores asumen riesgos adicionales que no se aplicarían en una inversión con valores de deuda normales. Los importes que deba pagar el Emisor en razón de los Valores dependerán de la no ocurrencia de un Evento de Crédito y de la ocurrencia de un Supuesto de Fecha de Determinación con relación a cualquier Entidad de Referencia.
- El Emisor no ha formulado ni formulará ninguna manifestación o garantía, expresa o implícita, respecto de la calidad crediticia de cualquier Entidad de Referencia.
- Todo pago efectuado por el Emisor a los Titulares de Valores tendrá en cuenta los gastos del Titular de Valores y cualquier

impuesto o arancel aplicable.

- La situación financiera y la capacidad crediticia de cualquier Entidad de Referencia pueden variar con el tiempo. La información pública disponible con relación a cualquier Entidad de Referencia podría ser incompleta, engañosa o desactualizada. En el supuesto de identificarse a una Entidad de Referencia sucesora, los riesgos asociados a dicha sucesora podrían ser mayores que los riesgos vinculados a la Entidad de Referencia original.
- De producirse un Evento de Crédito, el cupón dejará de devengarse sobre la totalidad o la parte pertinente del principal de los Valores; dicho principal podría reducirse (incluso llegar a cero) sin que los Titulares de Valores reciban ningún pago correspondiente, y cualquier pago a los Titulares de Valores podría retrasarse sustancialmente sin resarcimiento alguno.
- Si una liquidación de Valores con posterioridad a un Evento de Crédito se determina mediante referencia a una subasta de derivados de crédito, el resultado de dicha subasta puede verse afectado por factores técnicos, y originar un pago menor para los Titulares de Valores.

Los Inversores pueden perder la totalidad o una porción importante de la inversión. Los Titulares de Valores podrían verse impedidos de vender rápidamente los Valores o a precios que les permitan realizar el rendimiento previsto. Ningún inversor debería comprar Valores sino una vez que haya comprendido, y esté en condiciones de asumir, el riesgo de que tales Valores puedan no venderse fácilmente, o que su valor fluctúe con el tiempo, o que dichas fluctuaciones puedan ser significativas y que en ciertas circunstancias el inversor pueda perder la totalidad o una parte sustancial del precio de compra de los Valores.

## Sección E - Oferta

E.2b	<b>Razones de la oferta, uso de los fondos:</b>	Los fondos netos procedentes de la emisión de los Valores se aplicarán por el Emisor a sus propósitos empresariales generales. Una porción sustancial de los fondos provenientes de la emisión de ciertos Valores podría emplearse para cubrir el riesgo de mercado vinculado a dichos Valores.
E.3	<b>Términos y condiciones de la oferta:</b>	<p>Podrá efectuarse una oferta de Valores sin atenerse al artículo 3(2) de la Directiva de Folletos en España ("<b>Jurisdicciones de Oferta Pública</b>") durante el periodo comprendido entre el 24 de noviembre de 2014 y el 27 de enero de 2015 (el "<b>Plazo de Oferta</b>") por Deutsche Bank Aktiengesellschaft, Sucursal en España, que interviene a través de su sede de Madrid (el "Distribuidor").</p> <p>El precio de oferta es 10.000 EUR ("<b>Precio de Emisión</b>"). El Distribuidor ofrecerá y venderá los Valores a sus clientes conforme a los acuerdos celebrados entre el Distribuidor y sus clientes, tomando como referencia el Precio de Emisión y las condiciones de mercado aplicables en ese momento.</p> <p>El Emisor se reserva el derecho de interrumpir o cambiar el Plazo de Oferta y de cancelar por cualquier razón la emisión de los Valores. Entre el Distribuidor y sus clientes, las ofertas de Valores estarán sujetas además a las condiciones que éstos acuerden entre sí y/o a lo estipulado en los acuerdos vigentes entre sí.</p> <p>El inversor comprará los Valores de conformidad con los acuerdos celebrados entre el Distribuidor y sus clientes, con relación a la compra</p>



de valores en general. Los inversores no celebrarán ningún acuerdo contractual directamente con el Emisor en relación con la oferta o compra de los Valores.

- E.4 **Intereses relevantes para la oferta:** A excepción de cualquier honorario que deba pagarse al Distribuidor, el Emisor no tiene conocimiento de ninguna persona vinculada a la emisión de los Valores que tenga ningún interés relevante para la oferta.
- E.7 **Gastos estimados que cobra el Emisor o el oferente al inversor:** No Aplica; No existen gastos cobrados por el Emisor o el oferente al inversor.